

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 030/2016

CD-030/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día Miércoles 27 de Julio de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Treinta-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembros DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representa a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 029/2016, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DE 2016.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.
[REDACTED]
- V. INFORMANDO SOBRE SOLICITUD DE CREDITOS A NOMBRE DEL SEÑOR [REDACTED]
- VI. RECONSIDERACIÓN DE CRÉDITO POR CAMBIO DE GARANTIA A NOMBRE DE [REDACTED]
- VII. RATIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PAGOS EXTEMPORANEOS POR CONVENIO.
- VIII. GESTIÓN CREDITICIA, JUNIO 2016.
- IX. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE VIATICOS.
- X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.



DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 029/2016, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 22 DE JULIO DE 2016.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO TREINTA-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/030.2016). Aprobar el acta número Veintinueve-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día veintidós de julio de dos mil dieciséis.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

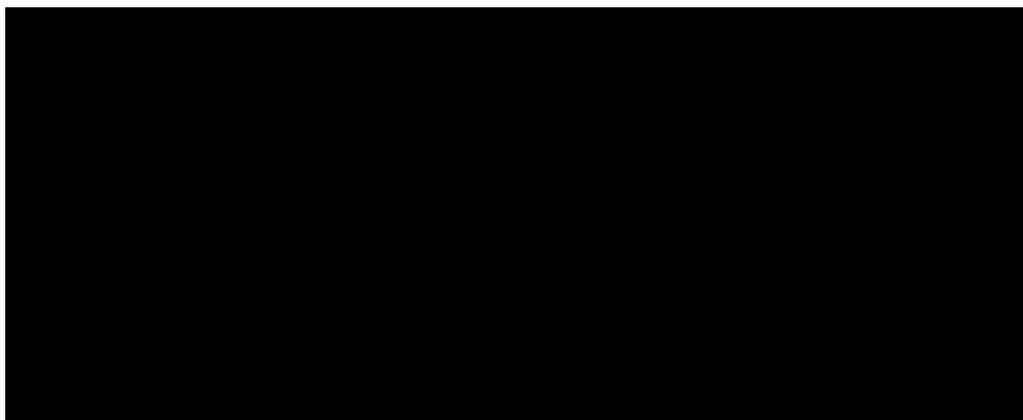
La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo la evaluación y solicitud de crédito siguiente:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (8) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-292/2016 fechado 25 de Julio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo plazo.
 - e) Destino: Capital de trabajo, mejora y ampliación de local, cancelación de Saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 19.50% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Cuatrocientos cuarenta

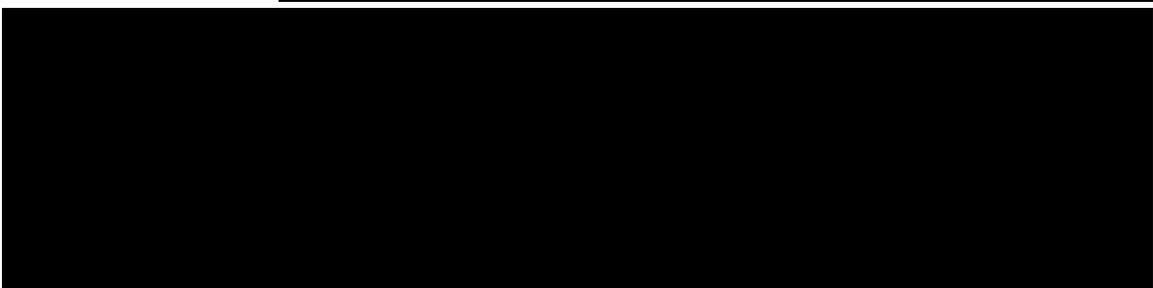


Dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos, (US\$440.70). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de derechos de registro por ampliación en monto de constitución de la Hipoteca Abierta, por la cantidad de Once Dólares de los Estados Unidos de América con dos centavos (US\$11.02), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Cinco mil cuatrocientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos, (US\$5,499.44) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. d) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.

- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos ochenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US\$381.17) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO TREINTA-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/030.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microton Hipotecaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00). Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Diecinueve punto cincuenta por ciento (19.50%) Tasa aprobada tomando en consideración la tasa efectiva máxima Autorizada por el Banco Central de Reserva. Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$8,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-293/2016 fechado 25 de Julio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

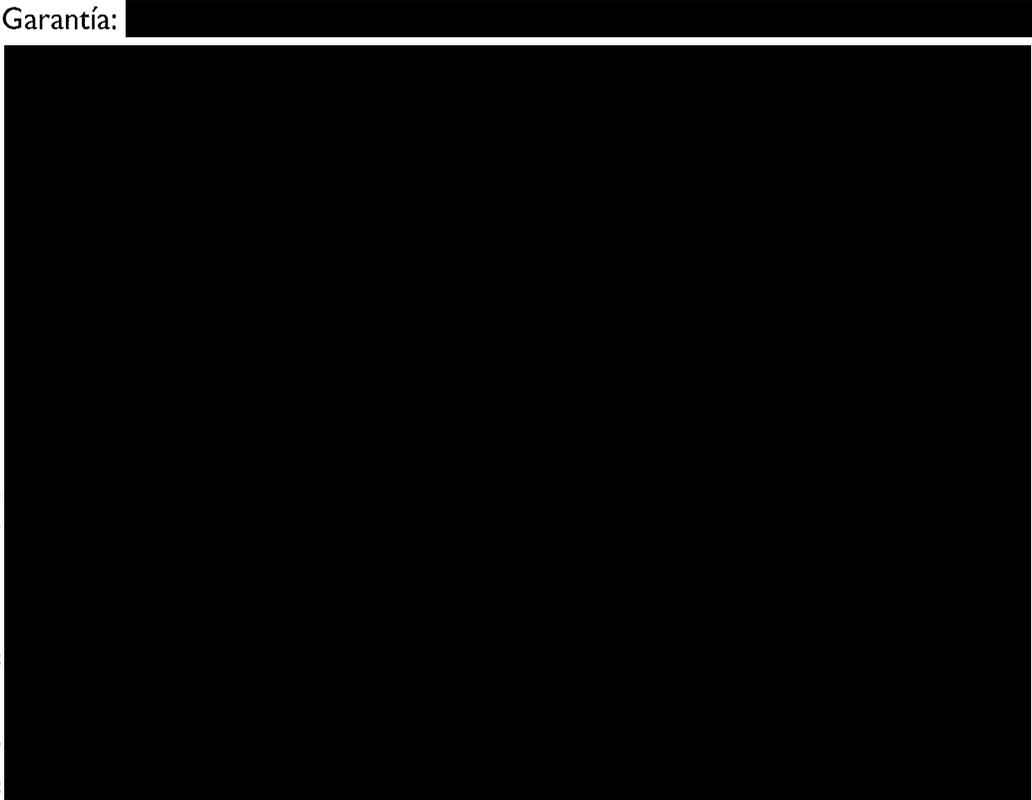
- a) Monto: Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo y Activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Doscientos ochenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos, (US\$288.15).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por trámite de compra venta y traspaso de vehículo, así como de inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por la cantidad de Setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos,(US\$76.04) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED]
 - d) Emitir cheque a nombre de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]
 - e) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos nueve Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y



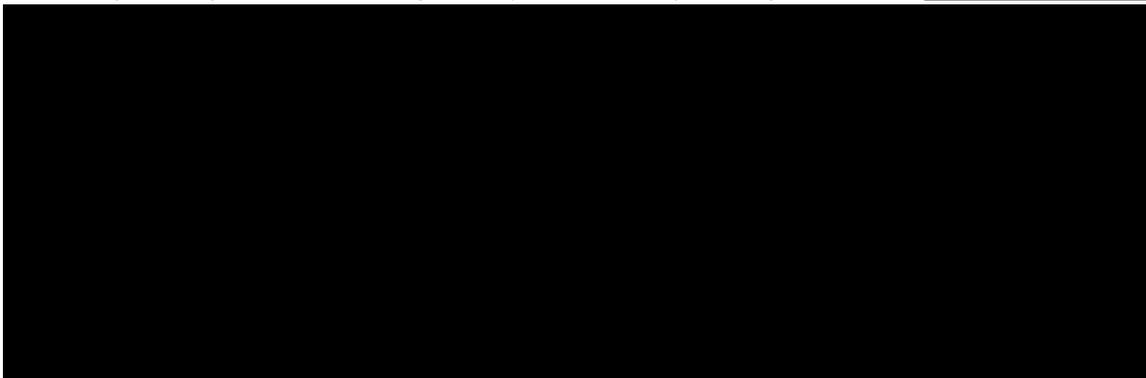
nueve centavos (US\$309.59), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Treinta y un Dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos, (US\$31.09) que corresponde al pago mensual de la póliza que adquirirá el solicitante para el vehículo en garantía según cotización anexa al expediente.

j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.

k) Garantía:



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO TREINTA-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/030.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$8,000.00). Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y tres punto noventa y seis por ciento (33.96%) Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] **CONDICIONES ESPECIALES:** a) Previo al desembolso el codeudor debe presentar constancia de salario actualizada y debidamente firmada y sellada. b) Previo al desembolso el cliente debe presentar constancia emitida por la base de taxis en la cual actualmente está asociado. c) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe realizar el trámite correspondiente de compra venta y traspaso del vehículo en garantía. d) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar Declaración Jurada ante notario en la cual el cliente declare que los bienes ofrecidos en garantías son de su propiedad, dicho documento deberá ser firmado por el cliente al momento de la escrituración del crédito. e) Posterior al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. Sera el Coordinador y Analista de créditos los responsables de dar el seguimiento respectivo para que esta condición se cumpla. f) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informatica deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. g) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una clausula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según condiciones de la compañía Aseguradora al momento de la renovación de la póliza. h) La Gerencia de Créditos será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago de seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

- Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (18) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$4,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando



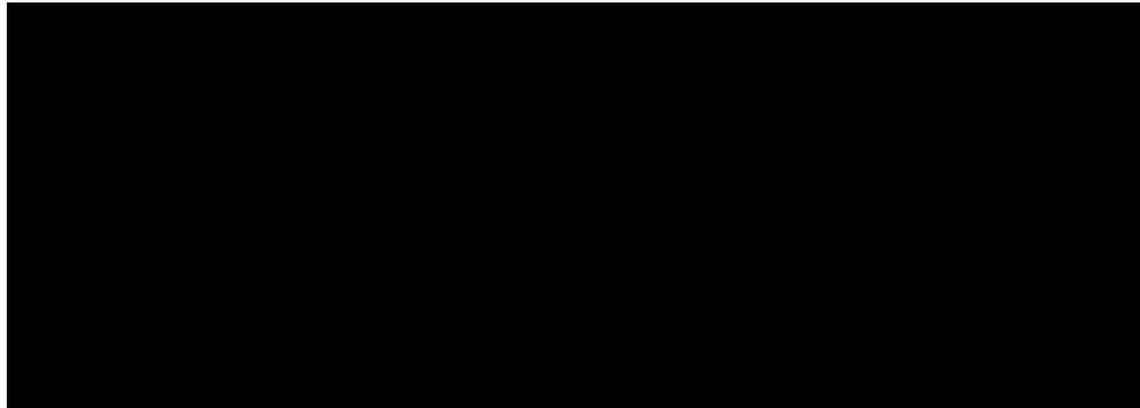
número UL-291/2016 fechado 22 de Julio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Preferencial.
- e) Destino: Capital de trabajo.
- f) Tasa de interés normal: 35.40% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Ciento cincuenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cinco centavos, (US\$152.55).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por la cantidad de quince Dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos treinta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y nueve centavos (US\$236.39), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO TREINTA-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/030.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Preferencial, a favor de la señora [REDACTED]



██████████ por un monto de Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$4,000.00). Plazo de Veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y cinco punto cuarenta por ciento (35.40%) Garantía: ██████████



██████████. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor ██████████ ██████████ por un valor de Once mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$11,000.00); cuyo giro de negocio es: ██████████
- La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-297/2016 fechado 26 de Julio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor ██████████ en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Nueve mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo plazo.
 - e) Destino: Activo fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 30.00% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Trescientos veintidós Dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos, (US\$322.05).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de derechos de registro por constitución de Hipoteca Abierta a favor de



FOSOFAMILIA, por un valor de Ochenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y tres centavos, (US\$88.83), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED]

[REDACTED], por la cantidad de [REDACTED]

d) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.

- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos veintisiete Dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US\$327.01), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO TREINTA-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/030.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Nueve mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$9,000.00). Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30.00%) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

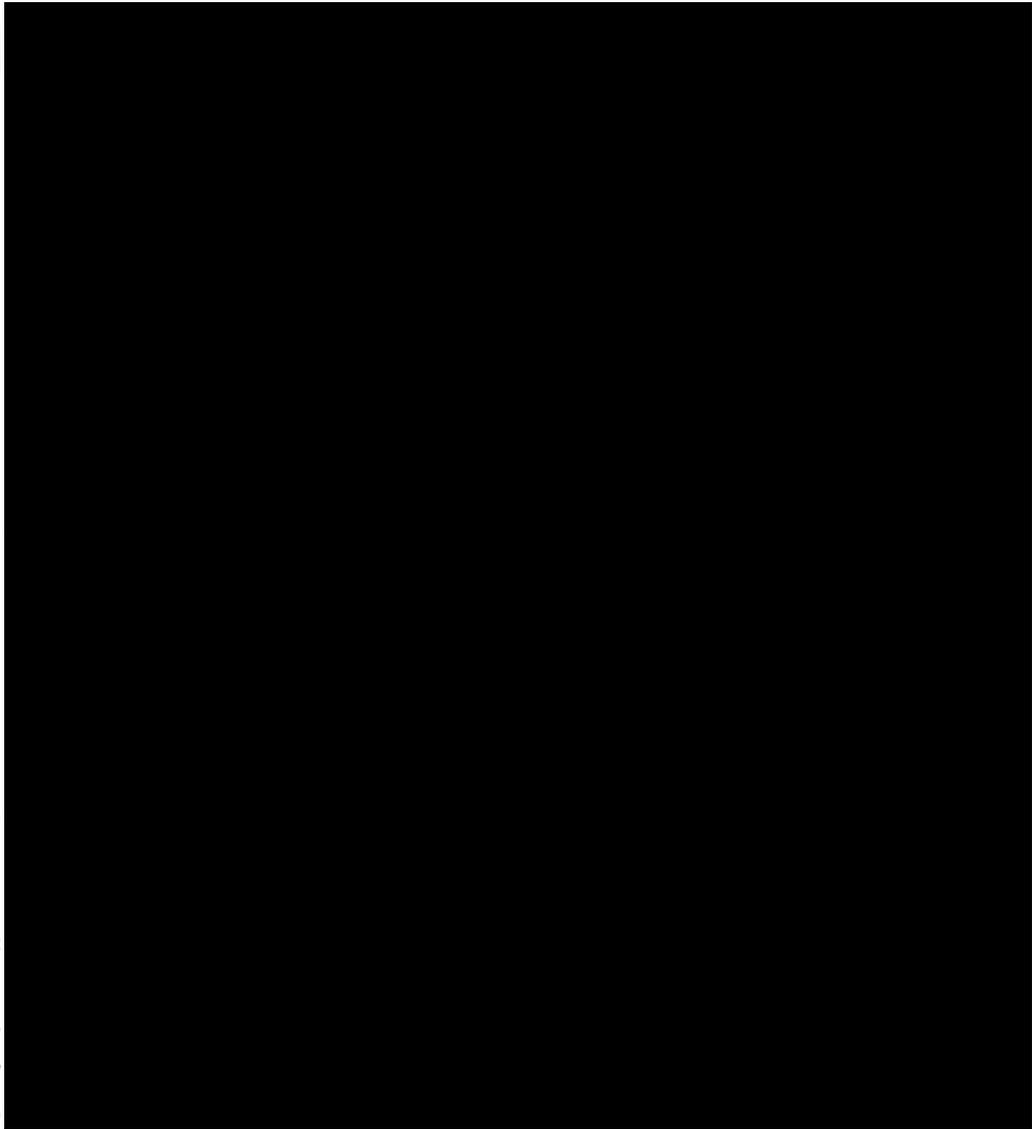


5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Cinco mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,800.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]

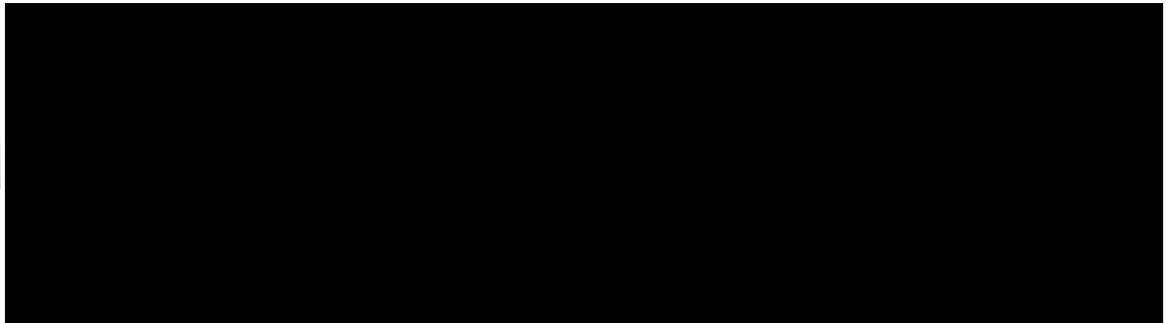
[REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-290/2016 fechado 21 de Julio de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

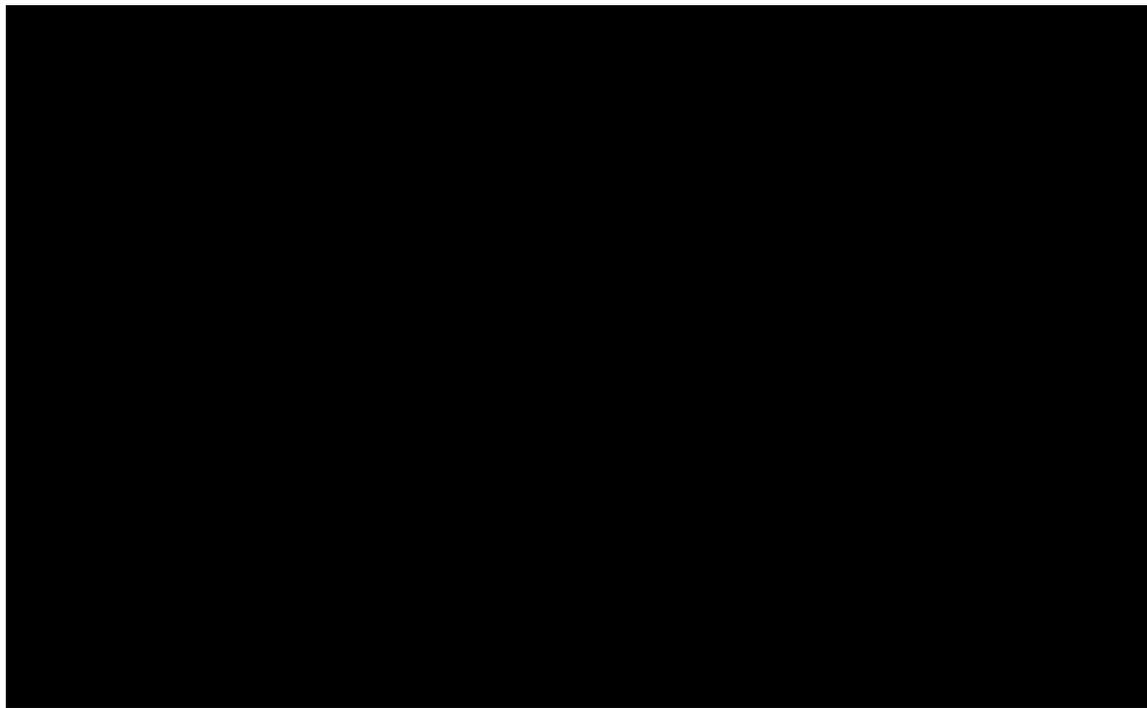
- a) Monto: Cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,100.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo y Cancelación de deuda.
- f) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales por la cantidad de Ciento ochenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos, (US\$189.84).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de derechos de Registro por inscripción de bienes en el Registro de Garantías Mobiliarias a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Quince Dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Novecientos cincuenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos (US\$954.49) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación.
 - d) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos noventa y siete Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos (US\$297.53), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: 1) Firma como codeudora la señora [REDACTED] quien es [REDACTED]





EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO TREINTA-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/030.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED], por un monto de Cinco mil cien Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,100.00). Plazo de Veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y tres punto noventa y seis por ciento (33.96%) Garantía: [REDACTED]





██████████ **CONDICIONES ESPECIALES:** a) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar documentos de Declaración Jurada ante notario en los cuales la clienta y las codeudoras declaren que los bienes ofrecidos en garantía son de su propiedad, dichos documentos deberán ser firmados al momento de la escrituración del crédito. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V. INFORMANDO SOBRE SOLICITUD DE CREDITOS A NOMBRE DEL SEÑOR ██████████

La Gerente de Créditos, licenciada ██████████ presenta Informe de evaluación crediticia, según memorándum GC-437-2016 de fecha 26 de julio de 2016, mismo que se anexa a esta acta y contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor ██████████ por un valor de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00); cuyo giro de negocio es: ██████████ La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando recomendaciones del Comité Nivel I; y dando cumplimiento al artículo 4 del Reglamento de Créditos, Literales c) y d), somete al Consejo Directivo la aprobación o denegación del crédito a favor del señor ██████████ ██████████ en las condiciones detalladas en el informe antes relacionado.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO TREINTA-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/030.2016). Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor ██████████



██████████ por un monto de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$10,000.00) según las condiciones siguientes:

- a) Fuente de recursos: Propios.
- b) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- c) Destino: Capital de Trabajo y activo fijo.
- d) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
- e) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- f) Forma de desembolso: Un solo desembolsos según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales, por la cantidad de Trescientos cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$355.95).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por trámite de compra venta y traspaso de vehículo, así como por inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por la cantidad de Setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos (US\$76.04) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Se emitirá cheque a nombre de la Aseguradora con la cual el cliente adquirirá la póliza para el vehículo en garantía, dicho nombre y el valor del cheque será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.
 - d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de ██████████ por la cantidad de ██████████ ██████████
 - e) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
- g) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos (US\$386.99), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cuota correspondiente al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para el vehículo en garantía, valor que será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.
- h) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- i) Garantía: ██████████
██████████
██████████



CONDICIONES ESPECIALES: a) Previo al desembolso se debe sustituir el valúo ya que no coincide el nombre del propietario del vehículo con el nombre que refleja la tarjeta de circulación. b) La Unidad Legal del FOSOFAMILIA debe elaborar documento en el cual el cliente autorice a que se le descuenta de su salario un porcentaje mayor al 20%, dicho documento deberá ser firmado por el cliente previo al desembolso. c) Previo al desembolso se debe gestionar la aplicación de la Orden Irrevocable de Descuento ante la Lotería Nacional de Beneficencia al salario del cliente, por el monto total de la cuota establecida. d) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA de afectar el trámite correspondiente para la compra venta y traspaso del vehículo que adquirirá el solicitante. e) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar Declaración Jurada ante Notario en la cual el cliente declare que los bienes en garantía son de su propiedad, dicho documento deberá ser firmado al momento de la escrituración del crédito. f) Posterior al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo que adquirirá y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y la Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. g) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. h) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. i) La Gerencia de Créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por el cliente; y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos.

PUNTO VI. RECONSIDERACIÓN DE CRÉDITO POR CAMBIO DE GARANTIA A NOMBRE DE



La Gerente de Créditos, licenciada [REDACTED] presenta Memorándum GC-437-A/2016 de fecha 26 de julio del presente año. en el cual informa cambio de garantía a nombre de la señora [REDACTED] mismo que fue aprobado en Sesión de Consejo Directivo No. 27/2016 de fecha 12 de julio del presente año, por un monto de Ocho mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,800.00), a un plazo de cuarenta y ocho meses (48) y con tasa de Interés nominal del Treinta y tres punto noventa y seis por ciento anual (33.96), y cuya garantía presentada para la adquisición del crédito, previo al desembolso se notificó que había sido vendido el vehículo dado en prenda, por lo antes expuesto se somete a consideración del Consejo Directivo la solicitud de reconsideración de crédito por cambio de garantía para su debida aprobación o denegación de la nueva garantía presentada, la cual está valuada en Siete mil setenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$7,072.00) de acuerdo a las características siguientes:

- Clase: [REDACTED]
- Marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Tipo: [REDACTED]
- Color: [REDACTED]
- Año: [REDACTED]
- Placa: [REDACTED]

Cabe aclarar que la garantía presentada deberá constituirse por un valor de Cuatro mil novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos, (US\$4,950.40) y manteniendo el resto de garantías presentadas al momento de la aprobación del crédito.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO TREINTA-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 08/030.2016). A) Aprobar la Reconsideración del crédito a favor de la señora [REDACTED] en cuanto a cambio de garantía, bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, por un monto de Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$8,000.00) según las condiciones siguientes:

- a) Fuente de recursos: Propios.
- b) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- c) Destino: Activo fijo.
- d) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
- e) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- f) Forma de desembolso: Un solo desembolsos según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso y gastos notariales, por la cantidad de Trescientos quince Dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US\$315.27).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por trámite de compra venta y traspaso de vehículo, así como por inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por la cantidad de Setenta y seis Dólares de los



Estados Unidos de América con cuatro centavos (US\$76.04), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Se emitirá cheque a nombre de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] d) Emitir cheque por la diferencia a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] e) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.

- g) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos (US\$340.73), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos, que corresponde al pago mensual de la póliza que adquirirá la clienta para el vehículo en garantía.
- h) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- i) Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]. **CONDICIONES ESPECIALES:** a) La Unidad Legal del FOSOFAMILIA debe elaborar Declaración Jurada ante notario, en la cual la clienta declare que la casa que estaba cancelando la entrega al Fondo Social para la Vivienda, ya que dicho crédito actualmente presenta categoría de riesgo "E". Dicho documento deberá ser firmado por la clienta el día de la escrituración. b) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite



correspondiente para la compra venta y traspaso del vehículo que adquirirá la solicitante. c) Posterior al desembolso la clienta debe asegurar el vehículo que adquirirá y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y la Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. d) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informatica deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza; y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. e) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una clausula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. f) La Gerencia de Créditos será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos. E) Dejar sin efecto la Resolución de crédito aprobada en Consejo Directivo No. 27 de fecha 12 de julio de 2016.

PUNTO VII. RATIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PAGOS EXTEMPORANEOS POR CONVENIO.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para Ratificación y consideración del Consejo Directivo, (2) solicitudes de crédito a nombre de las señoras [REDACTED] Y [REDACTED] [REDACTED] clientas de difícil recuperación, con calificación de riesgo "E", quienes hicieron arreglos especial de pagos a través de convenio y que por razones expuestas en informe anexo a esta acta, no les fue posible cumplir en la fecha convenida con todos los pagos. Dado que se trata de clientas que a pesar de haber perdido totalmente su capacidad de hacerle frente al compromiso adquirido con FOSOFAMILIA y que han demostrado interés en resolver su situación crediticia con el FOSOFAMILIA; se solicita al Consejo Directivo autorizar la aplicación de los pagos recibidos productos del Convenio establecido con las clientas, para liquidar en su totalidad el crédito que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO OTORGADO	CALIF. RIESGO	SALDO CRÉDITO	INTERÉS PAGADO ANTES DE CONV.	CAPITAL PAGADO ANTES DE CONV.	PAGOS POR CONVENIO	TOTAL PAGADO
--------------------	----------------	---------------	---------------	-------------------------------	-------------------------------	--------------------	--------------



		"E"		
		"E"		
TOTAL 2				

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO TREINTA-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 09/030.2016). A) Autorizar la solicitud de Ratificación para la aplicación de pagos recibidos producto del Convenio con arreglos especiales de pagos, de las señoras [REDACTED] Y [REDACTED] según detalle anexo a este punto; B) Cancelar con los pagos recibidos los saldos de capital más interés, según convenios realizados anexos a esta acta. C) Instruir a la Gerencia de Créditos, Unidad Financiera, Recuperación, Unidad de Operaciones y Contabilidad, realizar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a lo acordado en este punto.

PUNTO VIII. GESTIÓN CREDITICIA, JUNIO 2016.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta al Consejo Directivo según memorándum GC-431/2016 de fecha 25 de julio de 2016, el Informe de Gestión Crediticia correspondiente al mes de Junio de 2016, el cual se anexa a esta acta y contiene la siguiente información: 1) SalDOS de Cartera: se presentan datos comparativos junio 2016-2015; de igual forma se presentan graficas de la distribución de cartera por días mora comparativo de junio-2016-2015 y distribución de cartera por sector económico comparativo de junio 2016-2015. 2) Colocación de Cartera: se presentan datos comparativos junio 2016-2015; de igual forma se presenta grafica de a) Colocación de créditos en el primer semestre 2015-2016. b) Colocación por monto en el Primer Semestre 2016. c) Colocación de créditos nuevos en el Primer Semestre 2016. d) Colocación total por asesor del Primer Semestre 2016. e) Recuperación de capital Comparativo de Enero a Junio 2015-2016. 3) Recuperación: se presentan datos comparativos del primer trimestre de la recuperación vrs lo proyectado, los que reflejan que se ha cumplido en un 79% lo proyectado para el semestre, de igual forma se presentan graficas comparativas de los meses de enero a junio 2016, de lo proyectado vrs lo recuperado, tomando en cuenta que para el segundo semestre se ha destinado más personal para obtener un mejor resultado y cumplir con las cifras proyectados para la recuperación en campo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIEZ-CERO TREINTA-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 10/030.2016). Dar por recibido el Informe de la Gestión Crediticia correspondiente al mes de Junio de dos mil dieciséis, presentado por la Gerente de Créditos, licenciada [REDACTED] que contiene los rubros indicados en este mismo punto de acta y montos detallados en anexos; de igual forma se instruye seguir con la dinámica de recuperación agresiva a fin de seguir mejorando los índices de cartera.



PUNTO IX. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE VIATICOS.

La Directora Ejecutiva y Gerente Administrativa, Licenciada [REDACTED] en cumplimiento a solicitud de presidencia del FOSOFAMILIA, presenta propuesta de Modificación al Reglamento de Viáticos, lo anterior obedece a la situación financiera que atraviesa la institución, la cual no es bonancible, así como dar cumplimiento a los decretos de austeridad y ante la necesidad imperante de optimizar los pocos recursos que se obtienen mensualmente; somete a consideración del Consejo Directivo, modificación al artículo 2 inciso tercero del capítulo I, del referido Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Vigente:

Los(as) funcionarios(as) y empleados(as), quienes por la índole de su trabajo deben desarrollar sus actividades permanentemente fuera de la sede oficial y aquellos cuyo sueldo mensual más gastos de representación sea superior a 8 salarios mínimos para el sector económico de comercio y servicios, no tendrán derecho al cobro de viáticos.

Propuesta:

Los(as) funcionarios(as) y empleados(as), quienes por la índole de su trabajo deben desarrollar sus actividades ocasionalmente fuera de la sede oficial y aquellos cuyo sueldo mensual sea superior a 2 salarios mínimos para el sector económico de comercio y servicios, no tendrán derecho al cobro de viáticos cuando se trate de Misiones al Interior del País.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO ONCE-CERO TREINTA-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 11/030.2016). A) Dar por recibido la propuesta presentada por la licenciada [REDACTED] Directora Ejecutiva. B) De acuerdo a las consideraciones presentadas y expuestas en el presente punto, se autoriza la modificación propuesta al artículo 2, inciso tercero, del capítulo I, del Reglamento de Viáticos; el cual entrara en vigencia esta misma fecha.

PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VIII, IX y X con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, V, VI, VII, con su respectivo acuerdo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOCE-CERO TREINTA-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 12/030.2016). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VIII, IX y X con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, V, VI, VII, con su respectivo acuerdo.



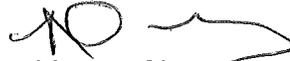
Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas del día de su fecha.



Rosibel Paredes Caballero



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



Norma Gloria Campos Rodezno



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

